



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Nº. 001254

DECRETO No. \_\_\_\_\_ de 2024

( 31 MAY 2024 )

"Por medio del cual se trasladan unos Recursos en el Decreto de Liquidación del Presupuesto de Gastos de la Vigencia Fiscal 2024 del Departamento Norte de Santander"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, en ejercicio de sus Facultades Constitucionales y legales, en especial las que confiere la Ley 2200 de 2023, la Ordenanza N°0012 de 16 diciembre de 2023, y la Ordenanza N°003 de 18 de Mayo de 2018, y,

#### CONSIDERANDO

Que, la Asamblea Departamental de Norte de Santander, mediante Ordenanza No. 00012 de 16 de diciembre de 2024, aprobó el Presupuesto General del Departamento Norte de Santander para la vigencia Fiscal 2024.

Que, para darle cumplimiento al capítulo V artículo 87 y artículo 89 de la Ordenanza N°003 del 18 de mayo del 2018, el Gobernador del Departamento Norte de Santander, expidió el Decreto No. 004167 del 28 de diciembre 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Departamento Norte de Santander para la Vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre del 2024", que contiene el detalle del Ingreso y del Gasto para la vigencia fiscal.

Que, por solicitud del Dr. JULIO CESAR SILVA RINCON, Secretario General del Departamento, se requiere realizar un traslado presupuestal del rubro Conciliaciones por valor de (\$5.500.000.000,00) **CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS** para adquisición de bienes y servicios, así mismo un traslado presupuestal dentro del programa 4301 Fomento a la Recreación, la actividad física y el deporte del proyecto código BPIN 2021004540090 **"FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE DEPORTE RECREACION ACTIVIDAD FISICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL NORTE DE SANTANDER"** por valor de (\$422.773.992,00) **CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE**, para el proyecto código BPIN2022004540018 **CONSTRUCCION PARQUE ECOTURISTICO SANTURBAN EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER**, por valor de (\$250.000.000,00) **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS**, Y para el proyecto código BPIN 2023004540010 **ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE SIMÓN BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE RAGONVALIA**, por el valor de (\$172.773.992,00) **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE**.

Que, de igual forma, por solicitud del Dr. EFRAIN ALEXANDER PACHECO ROJAS, secretario de Vías Departamento Norte de Santander, solicita se realice un traslado presupuestal dentro del programa 2402 Infraestructura Red Vial Regional, del proyecto código BPIN 2021004540230 **"MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER"** por valor de (\$1.486.753.127,50) **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS**, para el proyecto código BPIN 2021004540033 **MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER**.

Que para tal fin la profesional especializada de presupuesto expidió los certificados de disponibilidad presupuestal N°00002450 de fecha 29 de mayo 2024 por valor de



Liberad y Orden

República de Colombia

Gobernación  
de Norte de  
Santander

№. 001254

DECRETO No. \_\_\_\_\_ de 2024

( 31 MAY 2024 )

"Por medio del cual se trasladan unos Recursos en el Decreto de Liquidación del Presupuesto de Gastos de la Vigencia Fiscal 2024 del Departamento Norte de Santander"

**(\$7.409.527.119,50) SIETE MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS.**

Que, según el artículo 42 de la Ordenanza No. 00012 del 2023, que contiene el presupuesto de gastos de inversión programado en la Ordenanza, el mismo está en forma global por sector y programa, siendo así, los trasladados corresponden a una operación a través de la cual se adelantan créditos y contra créditos en el presupuesto de gastos, toda vez que esos trasladados pueden modificar o no el monto aprobado por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza, por lo tanto, entre los rubros o los programas y subprogramas del gasto, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

1. Si el traslado presupuestal altera la destinación entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa definida previamente por la Asamblea Departamental, es decir, si el traslado por efectuarse requiere modificar el monto de gasto a nivel de Ordenanza aprobada por Asamblea Departamental, se requiere presentar la modificación a consideración de esta Corporación a través de un proyecto de Ordenanza, para lo cual debe tenerse en cuenta los requisitos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.
2. Los trasladados presupuestales que mantengan la destinación definida por la Asamblea Departamental entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa, es decir, que correspondan a la organización de la administración departamental y no modifican el monto de gasto aprobado por la Asamblea Departamental, se adelantan por vía administrativa porque corresponden a operaciones de distribución presupuestal de recursos en el marco de la partida previamente aprobada por esta Corporación que están en cabeza del Gobernador y no de las asambleas; y se efectúan mediante decreto expedido por el Gobernador de la Entidad Territorial en desarrollo de una competencia propia de la ejecución del presupuesto, motivado por una justificación técnica y económica en el que se contracreditan recursos libres de afectación de una partida presupuestal para acreditarlos a otra.

Que, los trasladados a que hace referencia el presente decreto mantienen la destinación definida por la Asamblea Departamental entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa, es decir, que corresponde a la organización de la administración departamental y no modifican el monto de gasto aprobado por la Asamblea Departamental, en la Ordenanza de Presupuesto.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO: TRASLADAR** la suma de **(\$7.409.527.119,50)**, **SIETE MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS**, en el Decreto de Liquidación del Presupuesto de Gastos del Departamento Norte de Santander, Vigencia Fiscal 2024, contenido en el Decreto No. 004167 del 28 de Diciembre del 2023, conforme al siguiente Detalle:



Libertad y Orden

República de Colombia

Gobernación  
de Norte de  
Santander

Nº. 001254

DECRETO No. \_\_\_\_\_ de 2024

( 31 MAY 2024 )

"Por medio del cual se trasladan unos Recursos en el Decreto de Liquidación del Presupuesto de Gastos de la Vigencia Fiscal 2024 del Departamento Norte de Santander"

DE:

NIVEL CENTRAL				
2.1	Funcionamiento			
2.1.3	Transferencias corrientes			
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones			
2.1.3.13.01	Fallos nacionales			
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes De Libre Destinación	\$ 5.500.000.000,00

43	DEPORTE Y RECREACIÓN		
4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz		
1604	Recreación y Deporte		
2021004540090	FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE DEPORTE RECREACION ACTIVIDAD FISICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER		
4301004	Servicio De Mantenimiento A La Infraestructura Deportiva	1.2.3.1.19 estampilla atributo 02- prodesarrollo	\$ 422.773.992,00

UNIDAD EJECUTORA	1				
24	TRANSPORTE	FUENTE	NOMBRE FUENTE	ATRIBUTO	VALOR
2402	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL				
0600	Intersubsectorial Transporte				
2021004540030	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER				
2402041	VÍA TERCIARIA MEJORADA	1.2.3.1.19	ESTAMPILLAS	01- PROFONTERIZO	\$ 1.486.753.127,50

TOTAL, CONTRACREDITO \$ 7.409.527.119,50



República de Colombia

Nº. 001254

Gobernación  
de Norte de  
Santander

DECRETO No. \_\_\_\_\_ de 2024

( 31 MAY 2024 )

"Por medio del cual se trasladan unos Recursos en el Decreto de Liquidación del Presupuesto de Gastos de la Vigencia Fiscal 2024 del Departamento Norte de Santander"

PARA:

NIVEL CENTRAL				
2.1	Funcionamiento			
2.1.7	Disminución de pasivos			
2.1.7.06	<b>FINANCIACION DE DEFICIT FISCAL</b>			
2.1.7.06.02	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes De Libre Destinación	\$5.500.000.000,00

43	<b>DEPORTE Y RECREACIÓN</b>		
4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz		
1604	Recreación y Deporte		
2022004540018	CONSTRUCCION PARQUE ECOTURISTICO SANTURBAN EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER		
4301009		1.2.3.1.19 estampilla atributo 02-prodesarrollo	\$ 250.000.000,00
	Parques Recreativos Construidos		

43	<b>DEPORTE Y RECREACIÓN</b>		
4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz		
1604	Recreación y Deporte		
2023004540010	Adecuación Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE SIMÓN BOLÍVAR DEL MUNICIPIO DE Ragonvalia		
4301011		1.2.3.1.19 estampilla atributo 02-prodesarrollo	\$ 172.773.992,00
	Parques recreativos adecuados		

UNIDAD EJECUTORA	1				
24	TRANSPORTE	FUENTE	NOMBRE FUENTE	ATRIBUTO	VALOR
2402	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL				
0600	Intersubsectorial Transporte				
2021004540033	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO				



Libertad y Orden

República de Colombia

Gobernación  
de Norte de  
Santander

Nº. 001254

DECRETO No. \_\_\_\_\_ de 2024

( 31 MAY 2024 )

"Por medio del cual se trasladan unos Recursos en el Decreto de Liquidación del Presupuesto de Gastos de la Vigencia Fiscal 2024 del Departamento Norte de Santander"

NORTE DE SANTANDER					
2402006	VÍA SECUNDARIA MEJORADA	1.2.3.1.19	ESTAMPILLAS	01-PROFRONTERIZO	\$ 1.486.753.127,50

TOTAL, CREDITO \$7.409.527.119,50

**ARTICULO SEGUNDO:** La Administración Departamental enviará a la Asamblea del Departamento Norte de Santander y a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander copia del presente decreto, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San José de Cúcuta, a los

31 MAY 2024

**WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO**  
Gobernador

Revisó: Dr. Sergio Andrés Entrena Fernández, Secretario de Hacienda

Revisó: Dr. Armando Quintero Guevara, Asesor Jurídico Externo

Revisó: Dra. Adriana Boada Argüello, Profesional Especializada

Revisó: Ana Milena Duplat Hernández, Asesora Financiera

Elaboró: Milanyela Zapata Lara, Contratista Presupuestaria